INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

En la oficina de contratación del Municipio de El Doncello - Caquetá, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor - Evaluador para la Selección abreviada N° SAMC-2026-004, se reunieron con el propósito de verificar los documentos habilitantes, documentos de subsanación y evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso que a continuación se describe:

Objeto del Proceso de Selección:	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA COMUNIDAD ENERGÉTICA DE MAGUARÉ DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ		
Modalidad de Selección:	Selección abreviada – Proceso declarado desierto		SAMC-2026-004
Resolución de Apertura:	040 del 05 de febrero de 2026		
Plazo para Presentar Propuesta:	08-04-2026	**Lugar de Entrega:**	OFICINA DE CONTRATACIÓN

Orden del día preliminar:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

La Secretario de Planeación y de las Tics procede a llamar a lista a los miembros del Comité:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO	INVITADO	PRESENTE	AUSENTE
KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO	Secretario de Planeación y de las TIC´S	X		X	
MAYERLIS JIMENEZ CUBIDES	Almacenista	X		X	
CAROLINA MONTOYA GUTIÉRREZ	Secretaria de Hacienda	X		X	
TOTAL		**3**		**3**	

Se constata que existe quórum.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA PARA REALIZAR EVALUACION DEL PROPONENTE:

Se propone el siguiente:

1. Informe de la diligencia de la presentación de ofertas y audiencia de apertura de sobre N° 01 del proceso de licitación pública N°SAMC-2026-004.
2. Identificación de proponentes y conformación de estructuras plurales.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

3. Verificación de que el proponente no se encuentre inmerso en alguna o algunas de las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.15 del Documento Base – Pliego de condiciones
4. Definición de la metodología de verificación de requisitos habilitantes y metodología de evaluación y análisis de aspectos distintos a la oferta económica, contenidos en el sobre N°01.
5. Verificación jurídica, financiera, experiencia y demás requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones necesarias para que la (s) propuesta (s) sea (n) admitida (s).
6. Evaluación de requisitos objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluidos en el sobre N° 01.
7. Resumen de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de requisitos objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluidos en el sobre N° 01
8. Cierre de la diligencia y aprobación y suscripción del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LA DILIGENCIA DE INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Comité, informa que la diligencia de cierre y entrega de propuestas, se llevó a cabo el 08 de abril de 2025 a las 07:00 A. M., por medio de la plataforma Secop II.

Según se puede ver en el acta del cierre se recibió la siguiente propuesta:

PROPONENTES	TIPO DE PERSONA			
	PN	PJ	UT	C
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S		X		
UT SOLUCIONES SOLARES DONCELLO				

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica UT = Unión Temporal C = Consorcio

2. IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES:

El comité evaluador procede a verificar la identificación de los proponentes y sus estructuras plurales, determinando lo siguiente:

N°	Proponente N° 1
Nombre del proponente:	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S
Identificación:	901.211.874 – 4
Nombre representante legal:	LUISA FERNANDA BAENA POLANCO CC N° 40.614.889 de Florencia
Fecha y hora de radicación propuesta:	7/04/2026 10:21 PM
Garantía de seriedad de la oferta:	Póliza N. 61-46-101040825 expedida por Seguros del Estado S.A.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

N°	Proponente N° 2
Nombre del proponente:	UT SOLUCIONES SOLARES DONCELLO
Identificación:	NA
Nombre representante legal:	ALEXA CATALINA OVIEDO MARTINEZ CC N° 52.867.009 de Bogotá
Fecha y hora de radicación propuesta:	8/04/2026 6:45 AM
Garantía de seriedad de la oferta:	Póliza N. 62-46-101017450 expedida por Seguros del Estado S.A.

3. VERIFICACIÓN DE QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE INMERSO EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.15 DEL DOCUMENTO BASE – PLIEGO DE CONDICIONES

Concepto del comité evaluador: Una vez revisadas las causales de rechazo, establecidas en el pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada N° SAMC-2026-004, se puedo establecer que los integrantes del oferente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, no se encuentran inmersos en ninguna de las causales que se pueden verificar en los documentos aportados y por tanto se continúa con la evaluación de dichos requisitos

4. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE ASPECTOS OBJETOS DE PUNTUACIÓN.

4.1. Las propuestas se verificarán en sus requisitos habilitantes de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO				
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	HÁBIL	NO HÁBIL
Capacidad jurídica	X		X	X	
		X			X
Experiencia	X			X	
		X			X
Capacidad financiera	X			X	
		X			X
Capacidad Organizacional	X			X	
		X			X
Capacidad Residual	X			X	
		X			X

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

4.2. Metodología de evaluación y análisis de aspectos distintos a la oferta económica, contenidos en el sobre N°01

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO			
	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTOS	
1. Oferta económica				
1.1. **Oferta económica**			**40**	
2. Factor Técnico Adicional			**49,5**	
2.1. Personal Especializado Adicional	**X**		**20**	
		X		**0**
2.2. Mantenimiento preventivo y correctivo	**X**		**19,5**	
		X		**0**
2. Apoyo a la Industria Nacional (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional)				
2.2. Persona Natural (cédula de ciudadanía) y Formato 9ª	**X**		**20**	
		X		**0**
2.3. Persona Jurídica (certificado de existencia y representación legal) y Formato 9ª	**X**		**20**	
		X		**0**
3. Emprendimientos y empresas de mujeres				
4.1. Emprendimientos y empresas de mujeres	**X**		**0,25**	
		X		**0**
4. Mipyme				
4.1. Mipyme	**X**		**0,25**	
		X		**0**

5. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA (S) PROPUESTA (S) SEA (N) ADMITIDA (S):

Proponente	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S
Representante legal	LUISA FERNANDA BAENA POLANCO CC N° 40.614.889 de Florencia

5.1. Verificación Jurídica

Se procede a verificar la oferta original, para lo cual se utilizó y diligenció el siguiente formato:

	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

CAPACIDAD JURÍDICA	C	N/C	N/A	CONCEPTO
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	X			El oferente anexa carta de presentación de la oferta, la cual se encuentra firmada por el representante legal LUISA FERNANDA BAENA POLANCO CC N° 40.614.889 de Florencia, y avalada por el ingeniero RICHARD VEGA RINCON C. C. 79571818 de Bogotá, D. C Matricula Profesional N° CN205-35246 y anexa certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines con código de Validación: 999901940834, el cual fue validado.
Apoderado			X	
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.			X	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. III. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. IV. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	X			El proponente anexa certificado de existencia y representación legal identificado los siguientes datos: ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S Fecha de expedición del certificado: 04 de abril de 2026 con código de verificación: TGsC4uHGV4 Matricula: N° 106388 de 07 de septiembre de 2018 Límite de cuantía: NA no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía Domicilio: Florencia Caquetá Revisor Fiscal: LUZ MARINA ROJAS ESCOBAR C.C. No. 40.780.279 96546-T RL.: LUISA FERNANDA BAENA POLANCO C.C. No. 40.614.889 De conformidad con el requisito del pliego el proponente allega copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al			X	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES • **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **3.4.1. PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **3.4.1. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X			**CUMPLE**
Registro Único de Proponentes RUP	X			ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S Allega copia del RUP N° 1738 expedido el 04 de abril de 2026, el cual consta de 269 páginas y tiene código de verificación N° hyjekRur5p y fecha de renovación

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

				del 09 de abril de 2025
Verificaciones antecedentes fiscales	X			A través de la página web de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales se verificó los antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal hallándose que ninguno se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación de antecedentes disciplinarios	X			A través de la página web de la Procuraduría General de la República https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 se verificó los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal hallándose que ninguno presenta antecedentes disciplinarios
Verificación de antecedentes judiciales	X			A través de la página web de la policía nacional en el link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ se verificó los antecedentes judiciales del representante legal verificándose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Verificación en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, del representante legal	X			A través de la página web de la policía nacional en el link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx se verificó medidas correctivas del representante legal verificándose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Certificado REDAM	X			El oferente no aporta certificado REDAM
Garantía de Seriedad de la oferta	X			Anexa garantía de seriedad de la oferta con las siguientes características: Aseguradora: Seguros del Estado S.A. N° póliza: 61-46-101040825 N° de Anexo: 0 Fecha de Expedición: 06 de abril de 2026 Vigencia: Inicio de vigencia: 08 de abril de 2026 Fin vigencia: 13 de julio de 2026 Suma Asegurada: $ 66.517.059,60 Tomador: ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S Asegurado: Municipio de El Doncello Caquetá N° de Anexo: 1 Vigencia: Inicio de vigencia: 08 de abril de 2026 Fin vigencia: 13 de julio de 2026 Suma Asegurada: $ 66.517.059,66 Tomador: ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S Asegurado: Municipio de El Doncello Caquetá
CAPACIDAD JURÍDICA	**HÁBIL**			

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

Concepto: El proponente **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S,** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección abreviada N° SAMC-2026-004, puesto que cumple con todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica establecidos en el pliego de condiciones.

5.2. Requisitos de Capacidad Financiera, Organización y Capacidad Residual:

5.2.1. Capacidad financiera:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice Requerido	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	Calificación		
			C	N/C	N/A
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,10	11,19	X		
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,73 o 73%	0,27	X		
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0	7,57	X		
Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% del PO	$ 3.889.301.493,00	X		

5.2.2. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Puntaje	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	Calificación		
			C	N/C	N/A
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0	0,13	X		
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0	0,09	X		

Concepto: Conforme con la evaluación realizada se puede concluir que el proponente **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección abreviada N° SAMC-2026-004, toda vez que cumple con los requisitos de capacidad financiera, capital de trabajo y de organización exigidos en la matriz 2 del pliego de condiciones.

5.2.3. Capacidad Residual

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato estimado es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Es decir:

CRPC = $ 665.170.596,52- $332.585.298,00 = $332.585.298,00

Concepto: El proponente **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S,** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección abreviada N° SAMC-2026-004, puesto cumple con la capacidad residual.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS**
Capacidad organizacional	$	4.771.603.318
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución	$	-
Cálculo	$	5.725.923.982
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**5.725.923.982**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	665.170.597
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**332.585.299**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

5.3. Verificación de Experiencia:

El comité evaluador, presentó el siguiente análisis de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones del presente proceso de selección:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

5.3.1. **Requisitos de Experiencia**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC				Valor de contrato en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	Producto	
1	Deberá demostrar la ejecución y terminación de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN MANTENIMIENTO de sistemas solares fotovoltaicos cuya potencia instalada sea igual o superior a 100 kWp, en el que evidencie que el SSFV se encuentra conectado al operador de red	26	13	15	00	El valor del contrato deber ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresados en SMMLV
		39	12	20	00	
		56	11	16	00	
		60	10	47	00	
		72	10	15	00	
		72	15	15	00	
		77	11	15	00	
		81	10	17	00	
		81	10	24	00	
		81	11	18	00	
		83	10	18	00	
		Cada uno de los contratos deberán cumplir con los códigos señalados del clasificador UNSPSC.				

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

Experiencia específica:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC				Valor de contrato en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	Producto	
3	Deberá demostrar la ejecución y terminación de tres (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea instalación de sistemas solares fotovoltaicos	26	13	15	00	Cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresados en SMMLV
		39	12	20	00	
		56	11	16	00	
		60	10	47	00	
		72	10	15	00	
		72	15	15	00	
		77	11	15	00	
		81	10	17	00	
		81	10	24	00	
		81	11	18	00	
		83	10	18	00	
		83	10	19	00	
		Cada uno de los contratos deberán cumplir con los códigos señalados del clasificador UNSPSC.				

Para la evaluación de la experiencia tenemos que el oferente presenta la siguiente relación de contratos:

N° de Orden en Formato 3 anexo a la oferta	N° Consecutivo del contrato en el RUP	Experiencia requerida	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y Servicios	Formas de noejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor en SMMMLV reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV	Experiencia General	Observaciones
				N°	Objeto		I,C,UT, otra	%							Objeto	
1	211	GENERAL	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	CONTRATO No. 10-2025	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA 265 KWP	261315 391220 561116 601047 721015 721515 771115 811017 811024 811118 831018 831019	I	100 %	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	02-04-2025	02-07/2025	353,62	353,62	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

2	207	ESPECÍFICA	FRANKLIN CRUZ SUAREZ	CONTRATO DE CONSTRUCCION 028-2024	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO 10KWH/P HIBRIDO CON BATERIAS, CONECTADO A LA RED, INVERSOR SOLAR, INCLUYE MEDIDOR BIDIRECCIONAL, 14 PANELES SOLARES 715KW, DPS, SISTEMA DE MONITOREO REMOTO CON WIFI, CERTIFICACION RETIE, TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 15KW INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA, POSTES ELÉCTRICOS, POLO A TIERRA Y OTRAS OBRAS CIVILES BODEGAS, 6,8MX4,8M. EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE EN LA FINCA LA MARÍA /MORELIA CAQUETA	261315 391220 561116 601047 721015 721515 771115 811017 811024 811118 831018 831019	I	100 %	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	16-12-2024	16-02-2025	173,04	173,04	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	208	ESPECÍFICA	JOAQUIN CORDOBA CORDOBA	CONTRATO DE SUMINISTRO 030-2024	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INSTALADO EN CUBIERTA PARA AUTO GENERACIÓN EN LAS INSTALACIONES	261315 391220 561116 601047 721015 721515 771115 811017 811024 811118	I	100 %	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	24-12-24	24-02-2025	68,38	68,38	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

					DEL CONTRATANTE EN LA CALLE 75D N. 103-25 B/ALAMOS NORTEBOGOTA.	831018 831019										
4	209	ESPECÍFICA	MARIA GRACIELA CAÑON	CONTRATO DE SUMINISTRO 030-2025	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOL TAICO DE 10KWHP ONGRID, OBJETO: INSTALADO EN CUBIERTA PARA AUTO GENERACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE EN LA CALLE 73 N. 5-60 TOCAIMA-CUNDINAMARC	261315 391220 561116 601047 721015 721515 771115 811017 811024 811118 831018 831019	I	100 %	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	19-12-2024	20-02-2025	48,49	48,49	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Concepto: El proponente **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección abreviada N° SAMC-2026-004, toda vez que cumple con los requisitos para acreditar experiencia exigida en el pliego de condiciones.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

5.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales	Perfil	Formación académica	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	CONCEPTO
Director de Obra (Dedicación 50%)	1	Ingeniero electricista	Ingeniero electricista, electromecánico o afín con matrícula profesional CONTE Posgrado en gerencia integral de proyectos Presentar certificación PMP	Diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Certificado de experiencia como director o coordinador de proyectos relacionados con energía, redes o fotovoltaicos.	El proponente presenta hoja de vida de: RICHARD VEGA RINCON C.C. No. 1 79.571.818 de Bogotá Matrícula No. CN205-35246 del 07 de Mayo de 2002 **CUMPLE**
Profesional de apoyo	1	Ingeniero	Ingeniero Civil con matrícula		Certificado de experiencia	El proponente presenta hoja de

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

administrativo (Dedicación 50%)		Civil	profesional vigente Certificado de trabajo en alturas		en proyectos de energía solar	vida de: JULIO ANDRÉS QUINTERO DUSSAN C.C. No. 1.075.284.731 de Neiva MP 161037-0745807 TLM desde el 26 de octubre de 2024 **CUMPLE**
Profesional en salud ocupacional como Asesor SST (Dedicación 50%)	1	Profesional en SST	Profesional en SST: Con licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Curso de 50 horas y/o actualización del curso de 20 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Certificado de trabajo en alturas	Diez (10) años de experiencia profesional	Deberá contar con mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en proyectos de energía solar fotovoltaica	El proponente presenta hoja de vida de: MARÍA ANA JUDITH CHAVARRO CELIS C.C. No. 40.772.259 de Florencia Profesional en Salud ocupacional con Licencia 3155 del 27 de octubre de 2010 – renovada mediante resolución 1549 de 2020 **CUMPLE**
Profesional de apoyo administrativo (Dedicación 50%)	1	Ingeniero ambiental	Ingeniería Ambiental, Posgrado en tecnologías energía renovables y/o a fines Certificación en ISO 50001 en gestión de energías renovables y eficiencia energética		Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos en los que haya realizado actividades relacionadas con energías renovables, especialmente en Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV)	El proponente presenta hoja de vida de: SILVANA TORRES CORREA C.C. No. 1.018.513.011 de Bogotá Ingeniera Ambiental MP 091021-0580213 CND desde el 03 de Agosto de 2021 **CUMPLE**
Técnico Operario (Dedicación 100%)	2	Técnico solar	Técnico laboral por competencias en mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos con energía solar fotovoltaica, tarjeta profesional CONTE T6 Certificado de trabajo en alturas		Deberá contar con mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en proyectos de energía solar fotovoltaica	El proponente presenta hoja de vida de: ALBEIRO HINCAPIÉ PENAGOS C.C. No. 17.659.741 de Florencia Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 140496 JUAN PABLO LOSADA CORDOBA C.C. No. 1.007.300.459 de Florencia MTE. 140434

						CUMPLE
Técnico Operario (Dedicación 100%)	1	Técnico electricista	Técnico electricista, electromecánico o afín Certificado de trabajo en alturas y coordinador de alturas vigentes	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional CONTE T6	Deberá certificar su experiencia mínima de participación **e**n dos contratos relacionados con el objeto del presente proceso	El proponente presenta hoja de vida de: JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. No. 17.655.489 de Florencia Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 19886 **CUMPLE**

5.4.2. FICHA TÉCNICA DE LOS MÓDULOS SOLARES

REQUISITO	CONCEPTO
El proponente deberá presentar la ficha técnica de los equipos y materiales para la instalación del parque solar (paneles, transformador, inversores, equipos de comunicación y CCTV) y deberá presentar certificado de distribuidor autorizado de paneles solares, inversores y CCTV directamente de fábrica o cadena de distribución, mediante el cual demuestre que contará con el suministro de módulos solares que cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y condiciones de suministro: • Hasta 23% de eficiencia por modulo verificable en la plataforma de innovación 210. • Tamaño de módulo estandarizado con potencia de módulo de carga, 35 W superior en comparación con la tecnología convencional. • Diseño de bajo voltaje con mayor potencia de cadena, lo que reduce eficazmente el BOS (balance del sistema) y el LCOE (costo nivelado de energía) entre un 2 % y un 6 % • Certificación de baja huella de carbono – potencia mínima de 700W, tecnología TOPCon que incluya reducción de resistencia al contacto, - Alta resistencia certificada a la sal, el amoníaco, la arena, PID, LID y LeTID • Sostenibilidad Entornos hostiles y condiciones climáticas extremas • Alto rendimiento energético: rendimiento a baja irradiación, validado por terceros • Menor coeficiente de temperatura (-0,29 %/°C) -Bifacialidad: ganancia de potencia adicional de hasta un 10 % a un 20 % desde la parte trasera, dependiendo del albedo. • Estructura fiable de doble vidrio con 30 años de garantía de potencia al 87,4%, Degradación del primer año máximo 1 % Atenuación: 0,4 %. Condiciones adicionales • La marca deberá estar dentro del TOP 5 de la clasificación TIER 1 mundial durante los últimos dos años. • El oferente deberá presentar certificación de compromiso a realizar un mantenimiento preventivo una vez durante el primer año, sin costo adicional.	**CUMPLE**

5.4.3. FICHA TÉCNICA DE LOS INVERSORES

REQUISITO	CONCEPTO
El proponente deberá presentar ficha técnica con las siguientes especificaciones:	CUMPLE

• Mínimo dos de 50KW, SEGURIDAD ACTIVA: Protección contra arcos eléctricos active con tecnología de IA, comunicación soportada WiFi, Fast Ethernet, máxima eficiencia 98%. Potencia nominal 50KW, potencia, que este en el TOP 5 de inversores a nivel mundial.	

5.4.4. FICHA TÉCNICA SISTEMA CCTV

REQUISITO	CONCEPTO
El proponente deberá presentar ficha técnica con las siguientes especificaciones: • Sistema de grabación por WIFI debe incluir NVR, Mínimo 3 cámaras de vigilancia solares instaladas, el oferente debe incluir todos los materiales y elementos necesarios para la instalación, con las siguientes características: • NVR: Permite conectar hasta 8 cámaras de seguridad, reproducción del historial de video durante todo el día, admite almacenamiento en disco duro local (hasta 8 TB), control remoto a través de la aplicación, copia de seguridad automática, diseño de alto rendimiento, Salida HDMI/VGA □ Alcance wifi hasta 100m □ Compatibilidad H.265 □ Compatible con cámaras wifi de 5 megapíxeles, procesador 1Ghz. Incluye DISCO 24/7 Especializado en video de 2TB, deberá permitir almacenamiento remoto desde sitio diferente al lugar de instalación de cámaras. • CAMARAS TRES (3) □ Resolución 2K+, Modo de protección siempre activo, hasta 120 días de duración de la batería¹ (5200 mAh), con tecnología de IA, detección de forma de personas y vehículos, defensa activa, visión nocturna a color, comunicación bidireccional, alertas de voz personalizables, compatible con la red Wi-Fi 6, compatible con Wi-Fi de 2.4 GHz, compatible con paneles solares EZVIZ (versiones tipo C) para energía ecológica, compatible con tarjetas MicroSD (incluye micro SD 128Gb) • CERRADURA PARA CUARTO TECNICO: METODOS DE APERTURA: HUELLAS, TARJETAS DE PROXIMIDAD, CODIGOS, LLAVE MECANICA, APP EZVIZ Y BLUETOOTH, BLOQUEO AUTOMATICO, BLOQUEO ANTINIÑOS, ALARMA ANTIDOMPER, IP65 EXTERIOR	CUMPLE

5.4.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

REQUISITO	CONCEPTO
El proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. Por lo tanto deberá presenta la siguiente documentación: • El oferente deberá presentar certificado con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 1111 de 2017 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/ o Especialista), certificara el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de persona] bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y lostrabajadores en misión.	CUMPLE

• El oferente debe anexar la evaluación de estándares ante el ministerio de trabajo y ARL de de los últimos dos años.	

5.4.6. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS (RAEES)

REQUISITO	CONCEPTO
El oferente deberá presentar certificado de disposición final de residuos (RAEES) con los respectivos soportes lo anterior en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1672 de 2013 el cual establece una serie de obligaciones para el Gobierno Nacional, el productor, el comercializador, el usuario o consumidor.	CUMPLE

Concepto: El proponente **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S,** se encuentra **NO HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-004, toda vez que no cumple con la capacidad técnica establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, deberá subsanar los requisitos correspondientes.

6. EVALUACIÓN DE REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Factor Técnico Adicional	48,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Teniendo en cuenta que el proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, ha cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2026-004, y por consiguiente se encuentran HÁBIL para continuar con el proceso de selección, por lo tanto, se procederá a realizar a calificar la oferta presentada en cuanto a lo concerniente al puntaje y criterios de desempate:

6.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

CONCEPTO: Teniendo en cuenta que la oferta del proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, es la única oferta hábil obtiene un puntaje de 40 **puntos**, la cual es por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($659.460.970,00) M/CTE, una vez realizada las correcciones aritméticas y ajuste al peso establecido en el numeral 4.1.2 del pliego de condiciones.

6.2. Factor Técnico Adicional

La Entidad asignará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PERSONAL ESPECIALIZADO ADICIONAL	**20**
Un (1) Ingeniero electricista, electromecánico con matrícula profesional, (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en diseño e ingeniería de proyectos solares fotovoltaicos, debe contar con certificado de trabajo en alturas y certificar su experiencia. Un (1) Técnico en sistemas ò eléctrico experto en CCTV para instalación y configuración del sistema de cámaras de vigilancia y sistema de comunicación, con certificación HSCA directamente por fabricante de cámaras, diez (10) años de experiencia a partir de la expedición del título profesional.	20
Mantenimiento preventivo y correctivo El proponente que se comprometa a realizar dos mantenimientos preventivos al sistema por año durante 3 años, que deberá cubrir mantenimiento de los paneles, de los inversores y del sistema de vigilancia y comunicaciones.	19,5
El proponente deberá presentar certificado en el que oferte un mayor número de módulos para aumentar la potencia en KWP 10KWP INCLUYENDO instalación y componentes	10
TOTAL PUNTAJE	49,5

6.2.1. PERSONAL ESPECIALIZADO ADICIONAL

FACTOR	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S				*PUNTAJE*
	C	N/C	N/A	CONCEPTO	
Un (1) Ingeniero electricista, electromecánico con matrícula profesional, (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en diseño e ingeniería de proyectos solares fotovoltaicos, debe contar con certificado de trabajo en alturas y certificar su experiencia.	X			CUMPLE	**10**
Un (1) Técnico en sistemas ò eléctrico experto en CCTV para instalación y	X			CUMPLE	**10**

configuración del sistema de cámaras de vigilancia y sistema de comunicación, con certificación HSCA directamente por fabricante de cámaras, diez (10) años de experiencia a partir de la expedición del título profesional.					

6.2.2. Mantenimiento preventivo y correctivo

FACTOR	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S				*PUNTAJE*
	C	N/C	N/A	CONCEPTO	
El proponente que se comprometa a realizar dos mantenimientos preventivos al sistema por año durante 3 años, que deberá cubrir mantenimiento de los paneles, de los inversores y del sistema de vigilancia y comunicaciones.	X			CUMPLE	**19,5**
El proponente deberá presentar certificado en el que oferte un mayor número de módulos para aumentar la potencia en KWP 10KWP INCLUYENDO instalación y componentes	X			CUMPLE	**10**

6.3. Apoyo a la Industria Nacional

Para obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para el presente caso, y teniendo en cuenta que los oferentes están constituidos por personas naturales colombianas y personas jurídicas constituidas en Colombia; el comité evaluador asignará el puntaje según lo indicado en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones.

FACTOR	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S				*PUNTAJE*
	C	N/C	N/A	CONCEPTO	
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii)	X			CUMPLE	**10**

con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.					

6.4. Emprendimientos y empresas de mujeres

FACTOR	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S				PUNTAJE
	C	N/C	N/A	CONCEPTO	
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	X			CUMPLE El proponente anexa Formato	0.25

6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

FACTOR	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S				PUNTAJE
	C	N/C	N/A	CONCEPTO	
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	X			CUMPLE	0.25

6.6. Resumen de evaluación de requisitos objeto de puntuación

	Factor	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Asignación de Puntaje	Factor Técnico Adicional	0	48,5	49,5
	Apoyo a la industria nacional	0	10	10

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

	Emprendimientos y empresas de mujeres	0	0,25	0,25
	Mipyme	0	0,25	0,25
Total puntaje obtenido por el oferente				**60**

7. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN

N° de proponente	Nombre de proponente y representante legal	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Capacidad Residual	Experiencia Requerida	Capacidad técnica	Calificación Final Requisitos Habilitantes	Puntaje requisitos
		Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	
Proponente 2	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	**Hábil**	**Hábil**	**100**

7.1. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Señor alcalde; adjudicar el presente proceso al proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S identificado con Nit 901.211.874 – 4, el cual presentó oferta por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($179.623.270,4) M/CTE, la cual no supera el Presupuesto Oficial y cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

8. CIERRE DE LA DILIGENCIA Y APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Los Miembros del Comité Evaluador dan por terminada la presente acta de evaluación del proceso de Selección abreviada N° SAMC-2026-004 para el proponente **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S**.

Envíese copia de la presente acta al Despacho del señor alcalde, para que proceda a ordenar su publicación en la página web www.contratos.gov.co.

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación, el veintiuno (21) de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
Secretario de Planeación y de las Tic´s
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA MONTOYA GUTIÉRREZ
Secretaria de Hacienda
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
MAYERLIS JIMENEZ CUBIDES
Almacenista
Comité Evaluador

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

Anexos de la Evaluación:

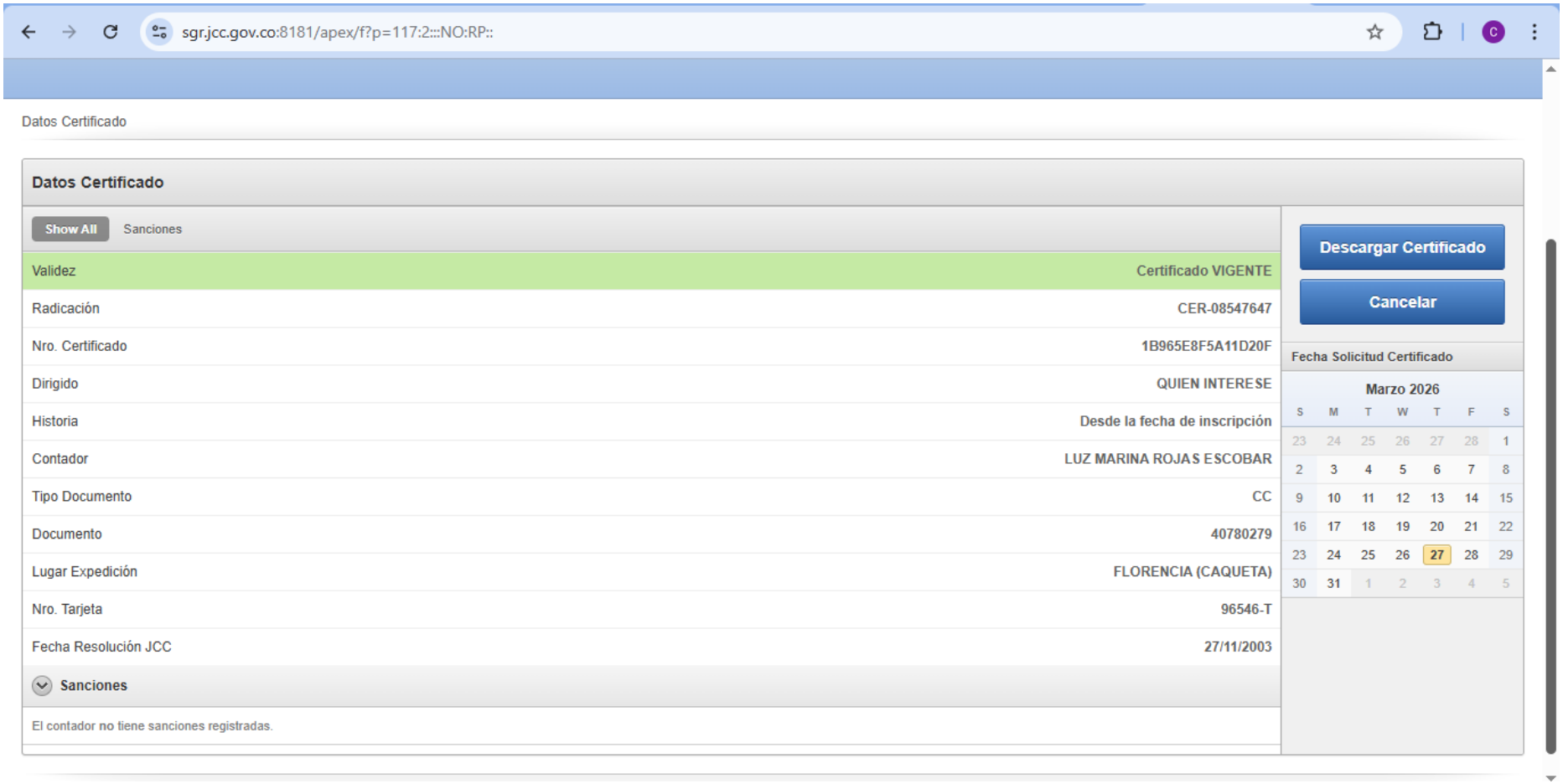
1. **Verificación de documentos de quien avala la propuesta**

Link de verificación: https://www.consejoprofesional.org.co/validar-certificado.php?p=8



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

2. **Verificación certificado de antecedentes disciplinarios -** Link de verificación: https://www.jcc.gov.co/en/node/155



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

3. Verificación antecedente fiscales

Link de verificación https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 11:05:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012118744
Código de Verificación	901211874426051411052O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 11:04:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

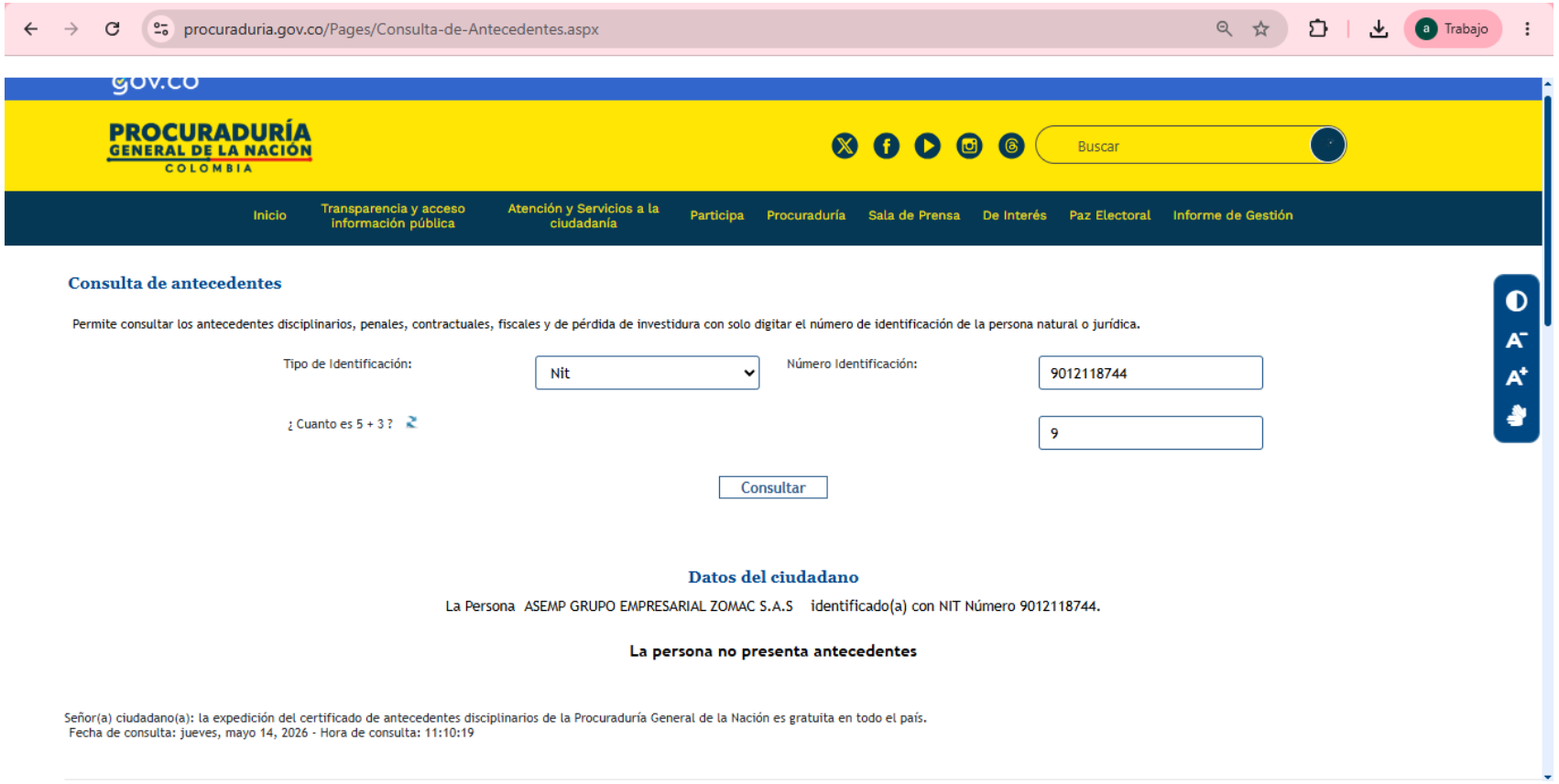
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40614889
Código de Verificación	40614889260514110423

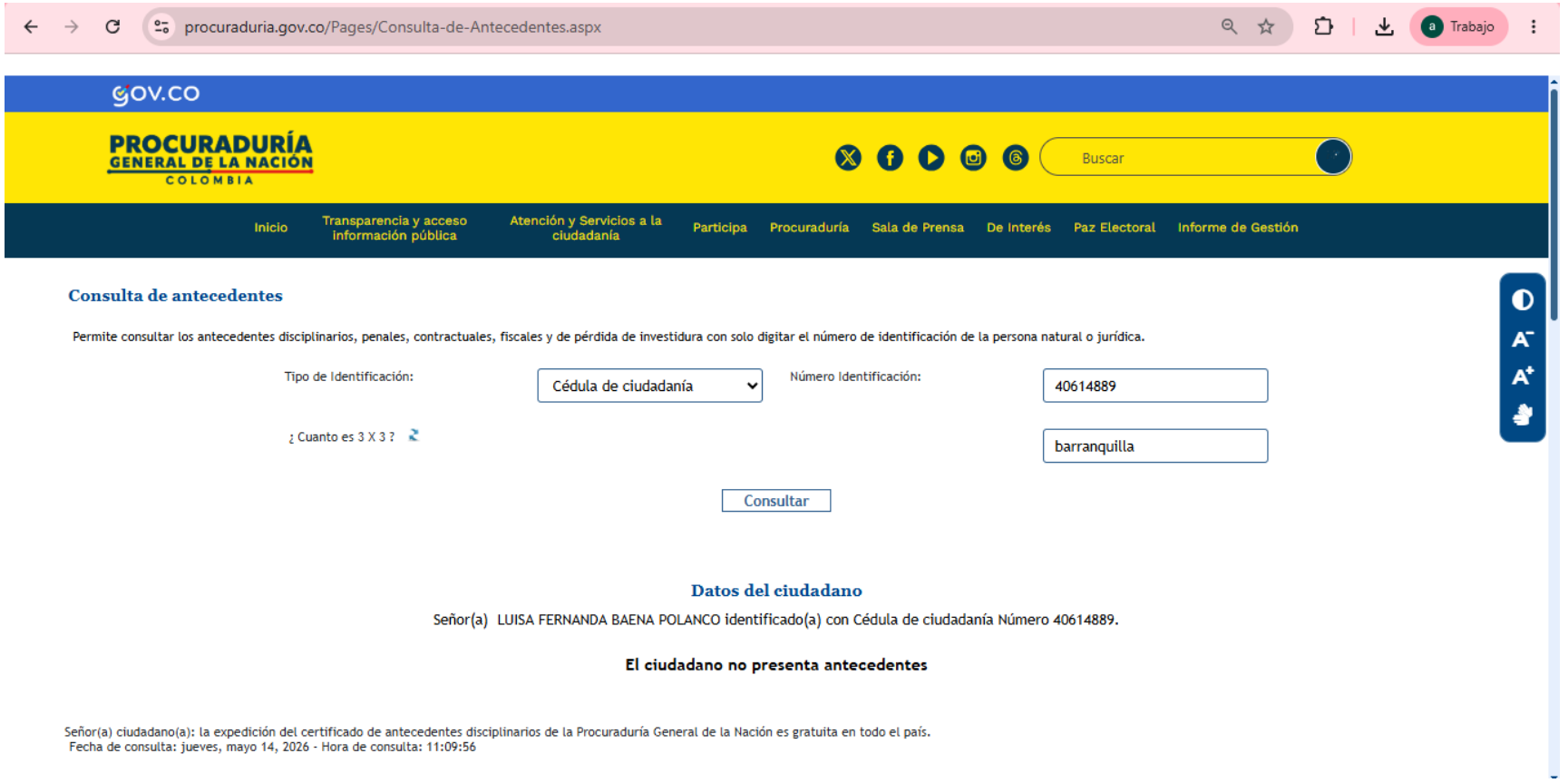
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

4. Verificación antecedentes disciplinarios

Link de verificación https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2





procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx

Trabajo

gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Buscar

Inicio | Transparencia y acceso información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Procuraduría | Sala de Prensa | De Interés | Paz Electoral | Informe de Gestión

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 40614889

¿ Cuanto es 3 X 3 ? barranquilla

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUISA FERNANDA BAENA POLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 40614889.

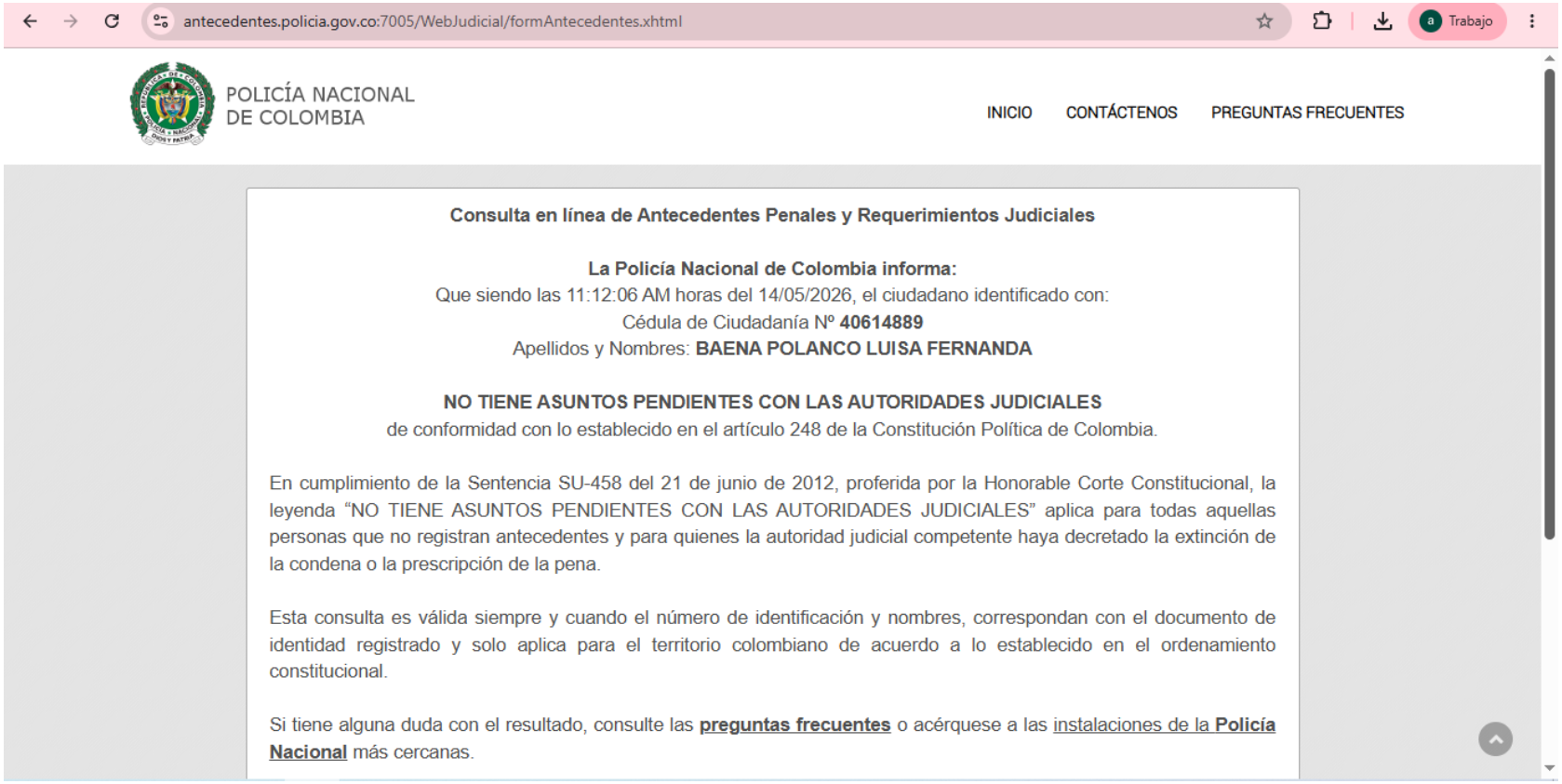
El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, mayo 14, 2026 - Hora de consulta: 11:09:56

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

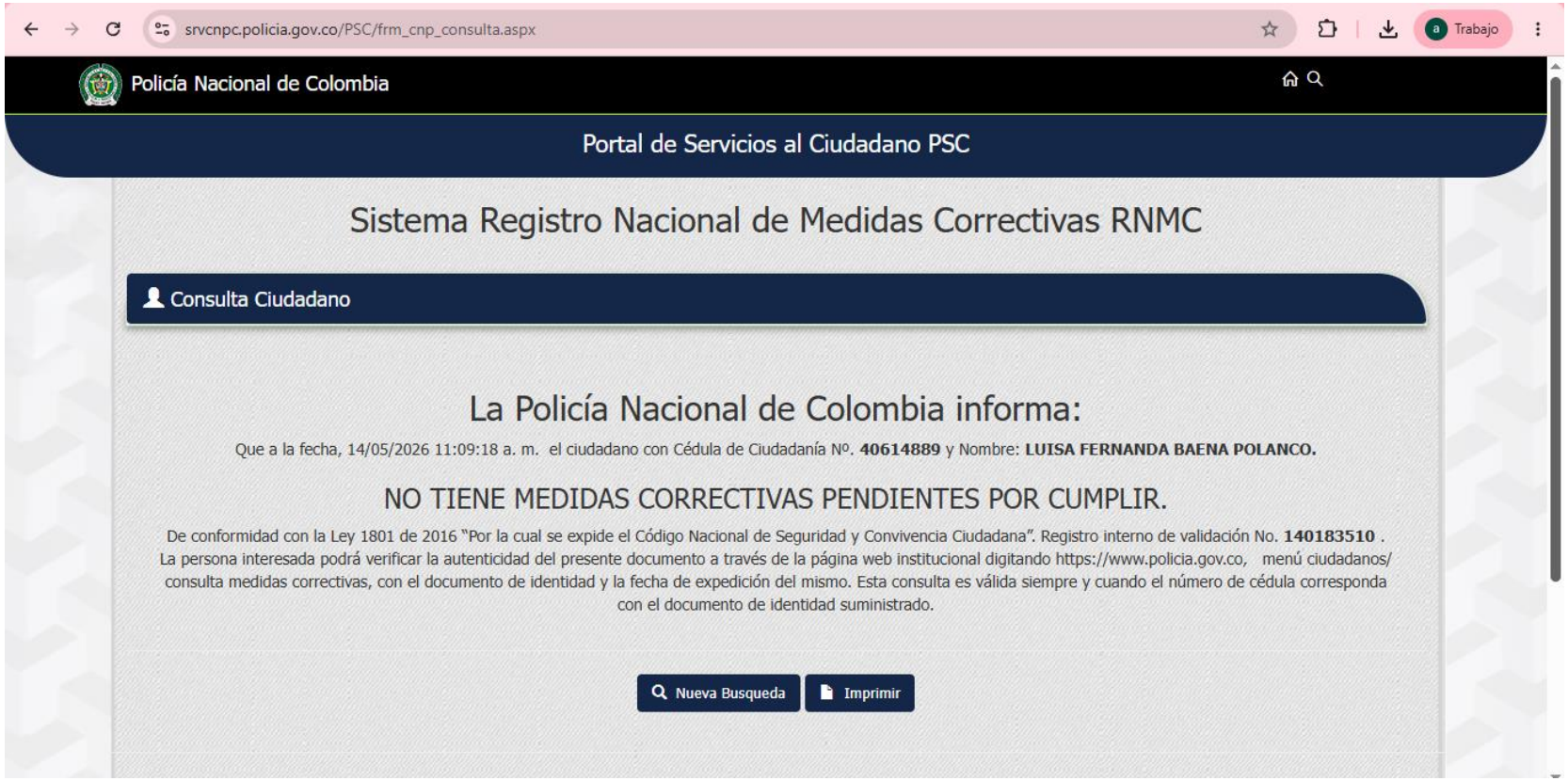
5. Verificación antecedentes judiciales

Link de verificación https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/



6. Verificación antecedentes RNMC

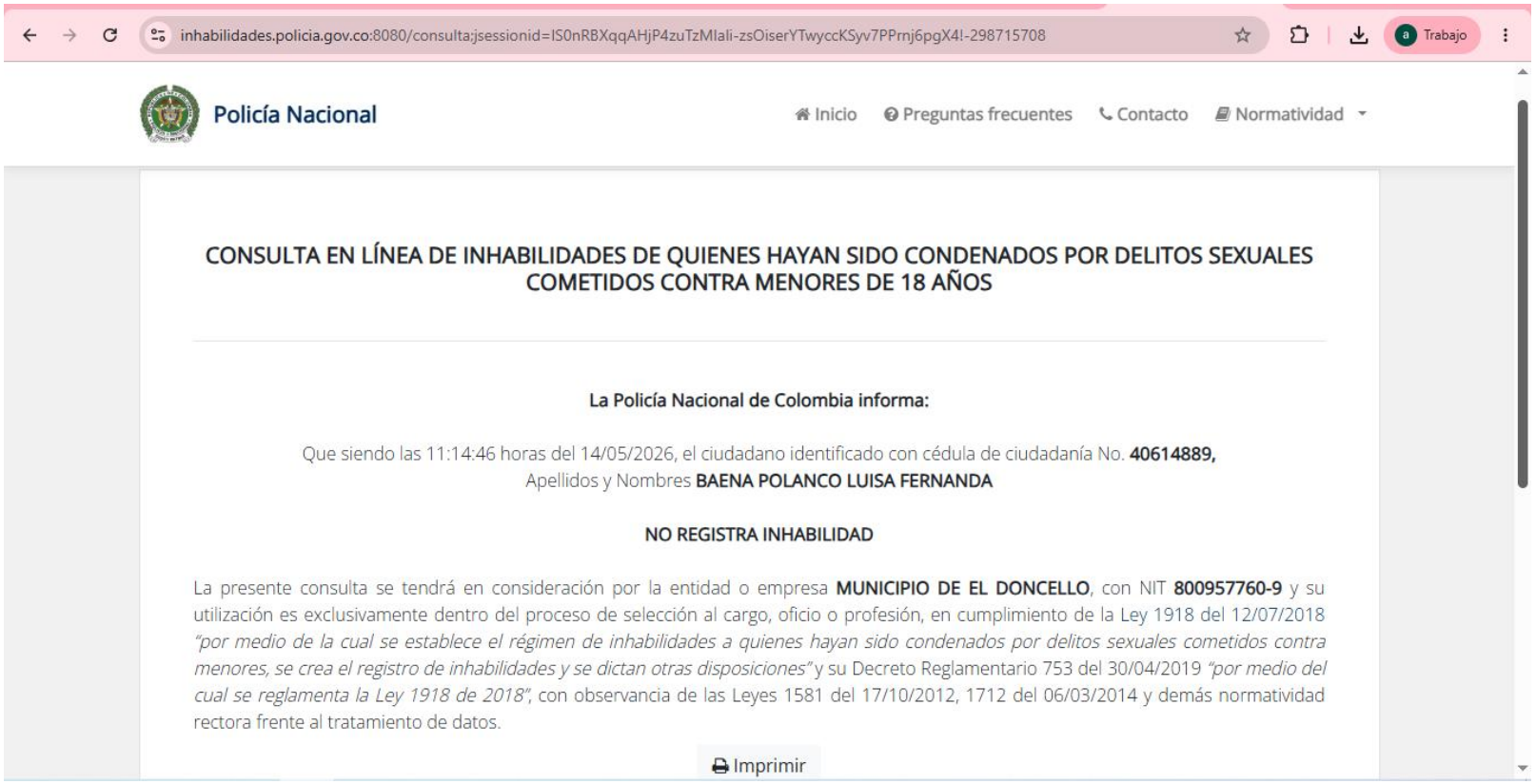
Link de consulta: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

7. Verificación Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad - Ley 1918 de 2018

Link de consulta https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

8. Verificación garantía de seriedad de la oferta

Link de consulta http://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/

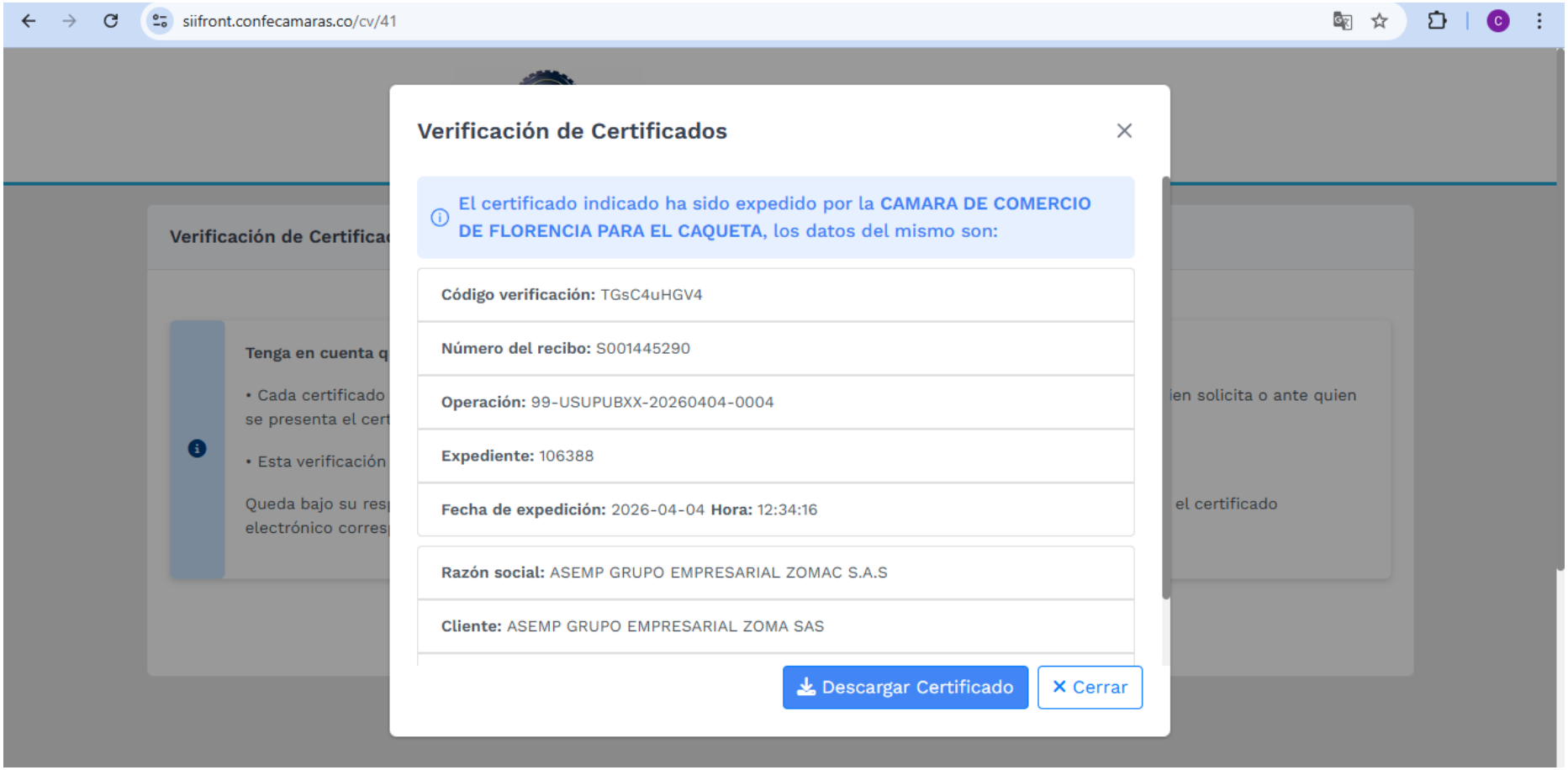


INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

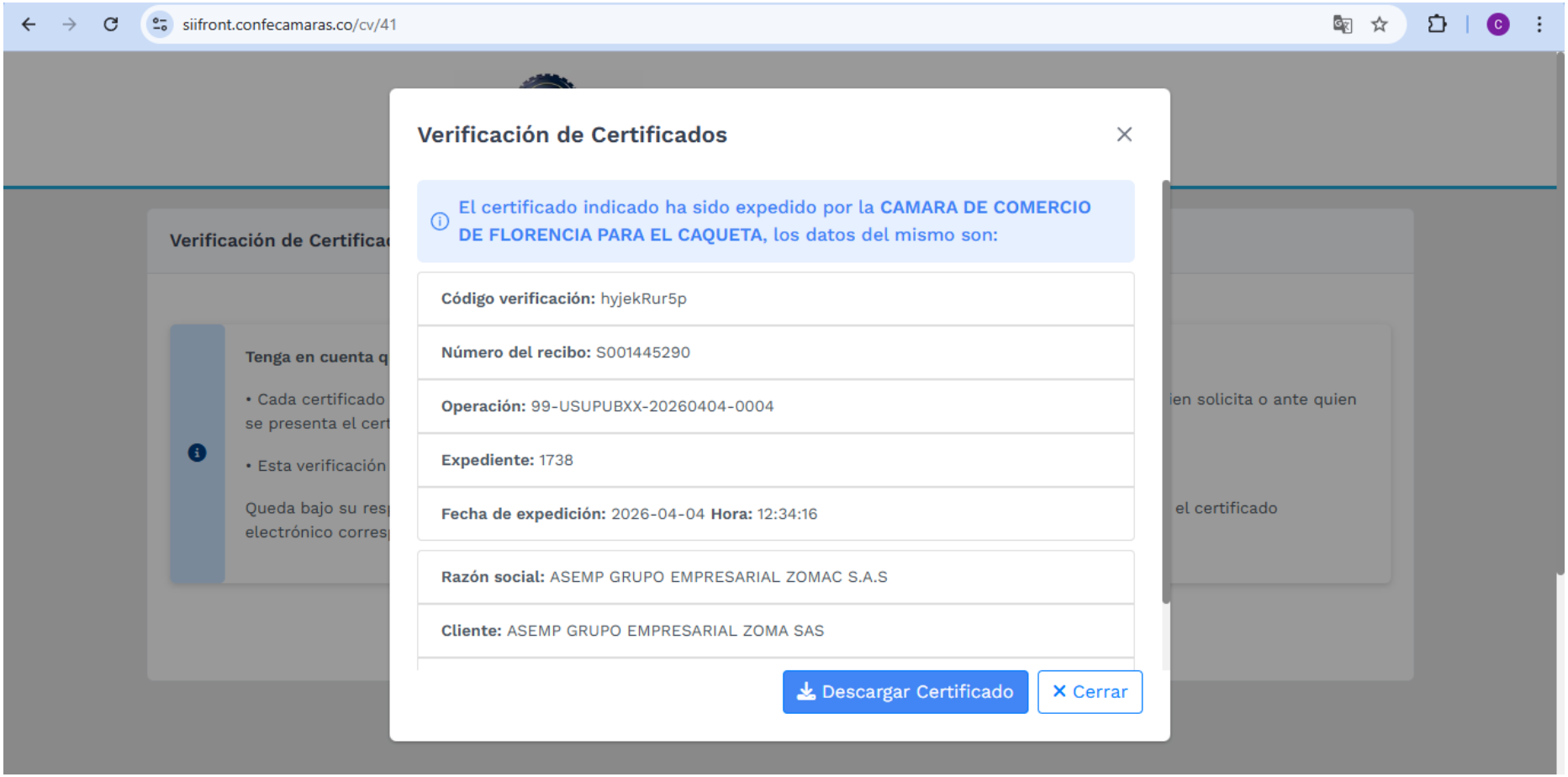


9. Verificación CERL Y RUP

Link de consulta https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41

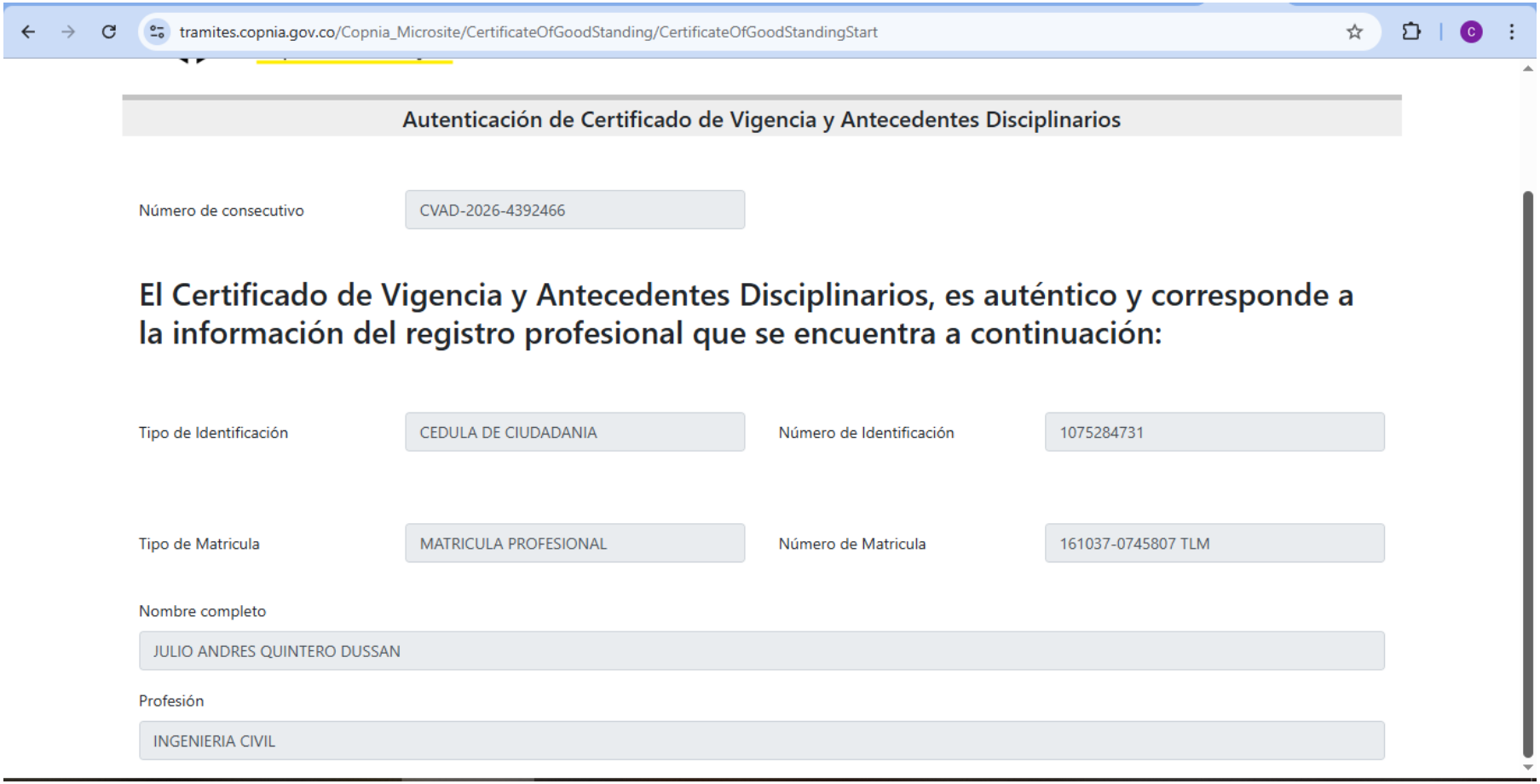


INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

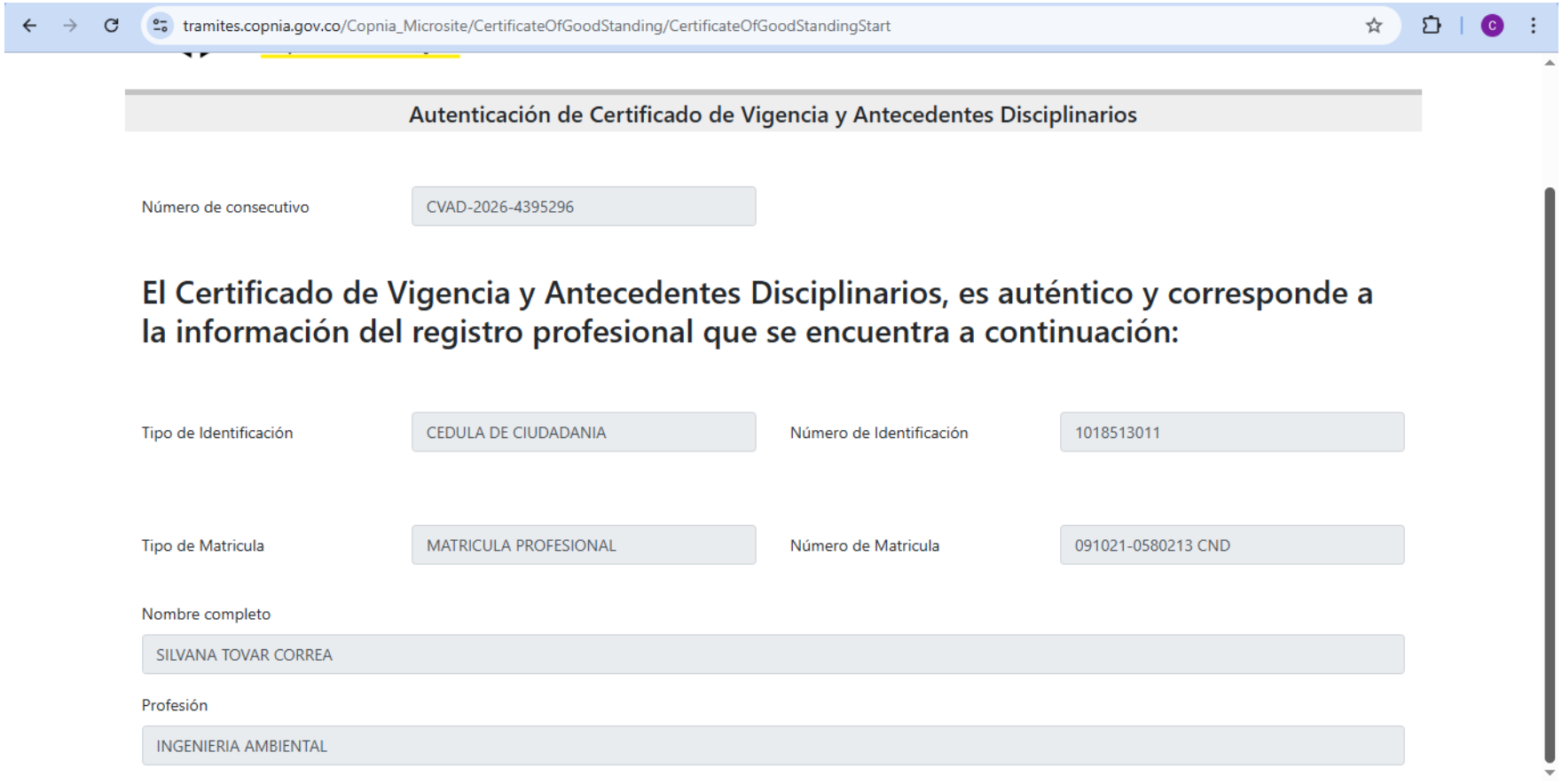


INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

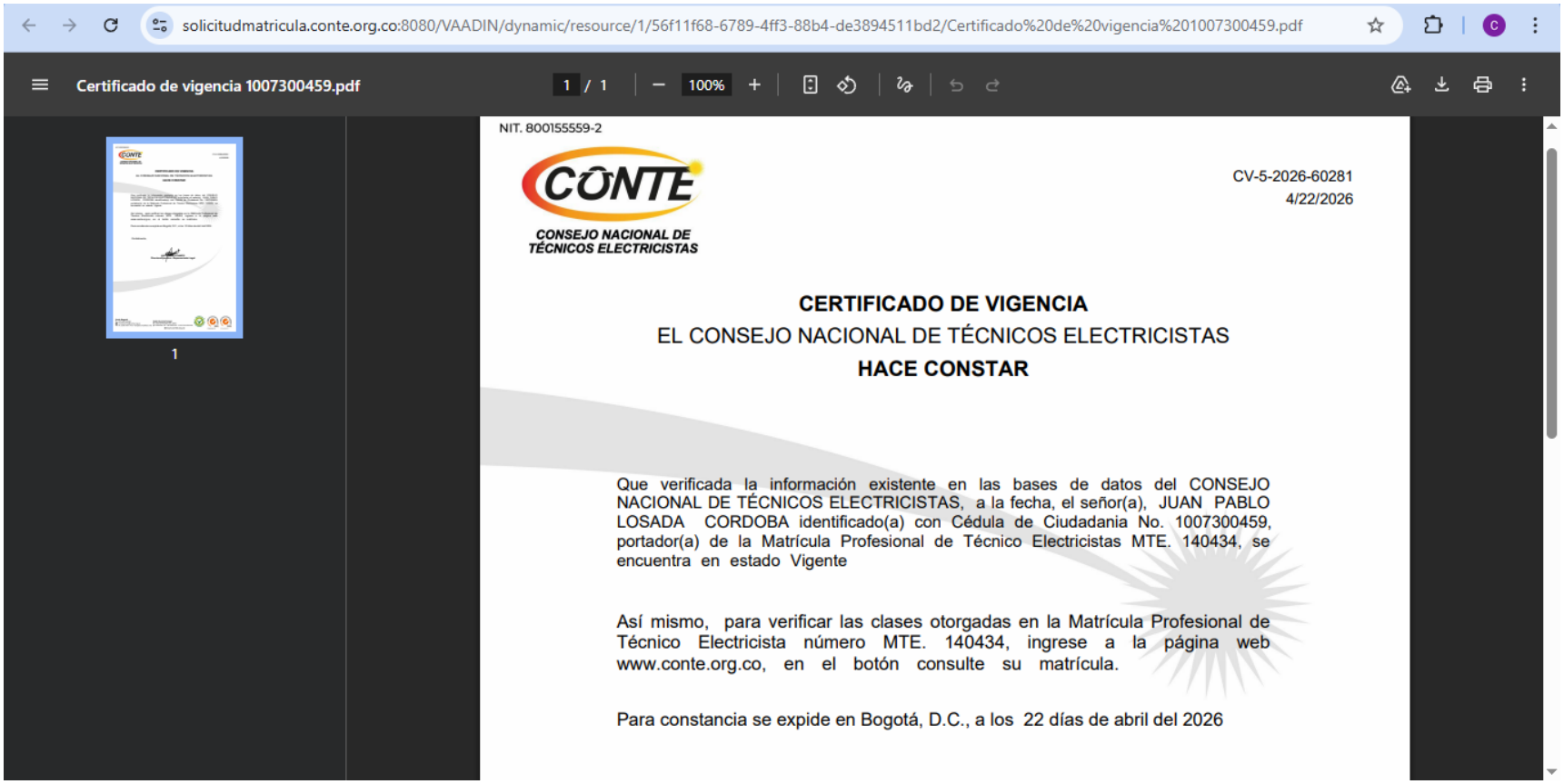
- **JULIO ANDRES QUINTERO DUSSAN**



- **SILVANA TORRES CORREA**

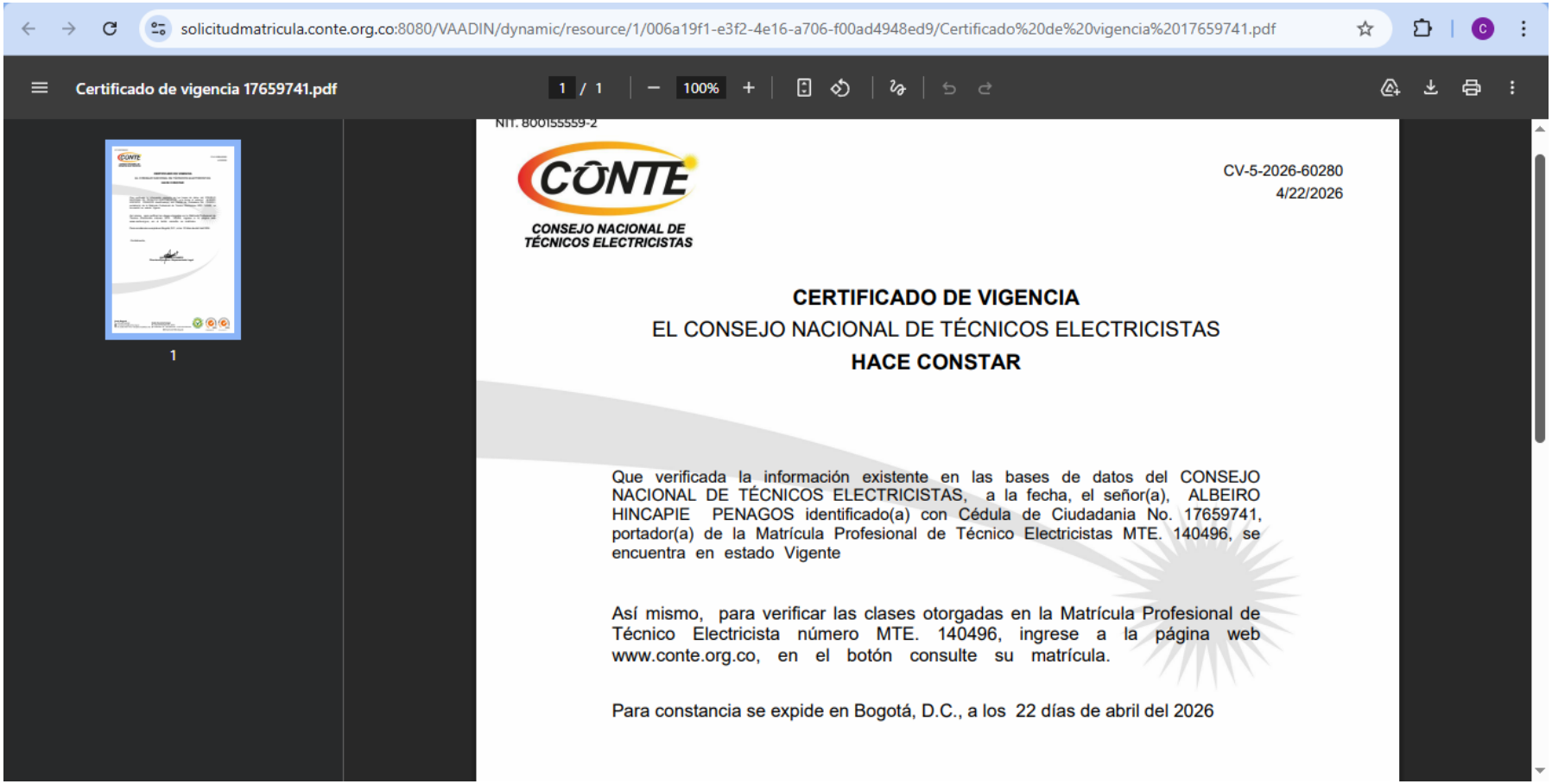


- JUAN PABLO LOSADA



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

- ALBEIRO HINCAPIE PENAGOS



solicitudmatricula.conte.org.co:8080/VAADIN/dynamic/resource/1/006a19f1-e3f2-4e16-a706-f00ad4948ed9/Certificado%20de%20vigencia%2017659741.pdf

Certificado de vigencia 17659741.pdf 1 / 1 100%

NIT. 800155559-2

CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-60280
4/22/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

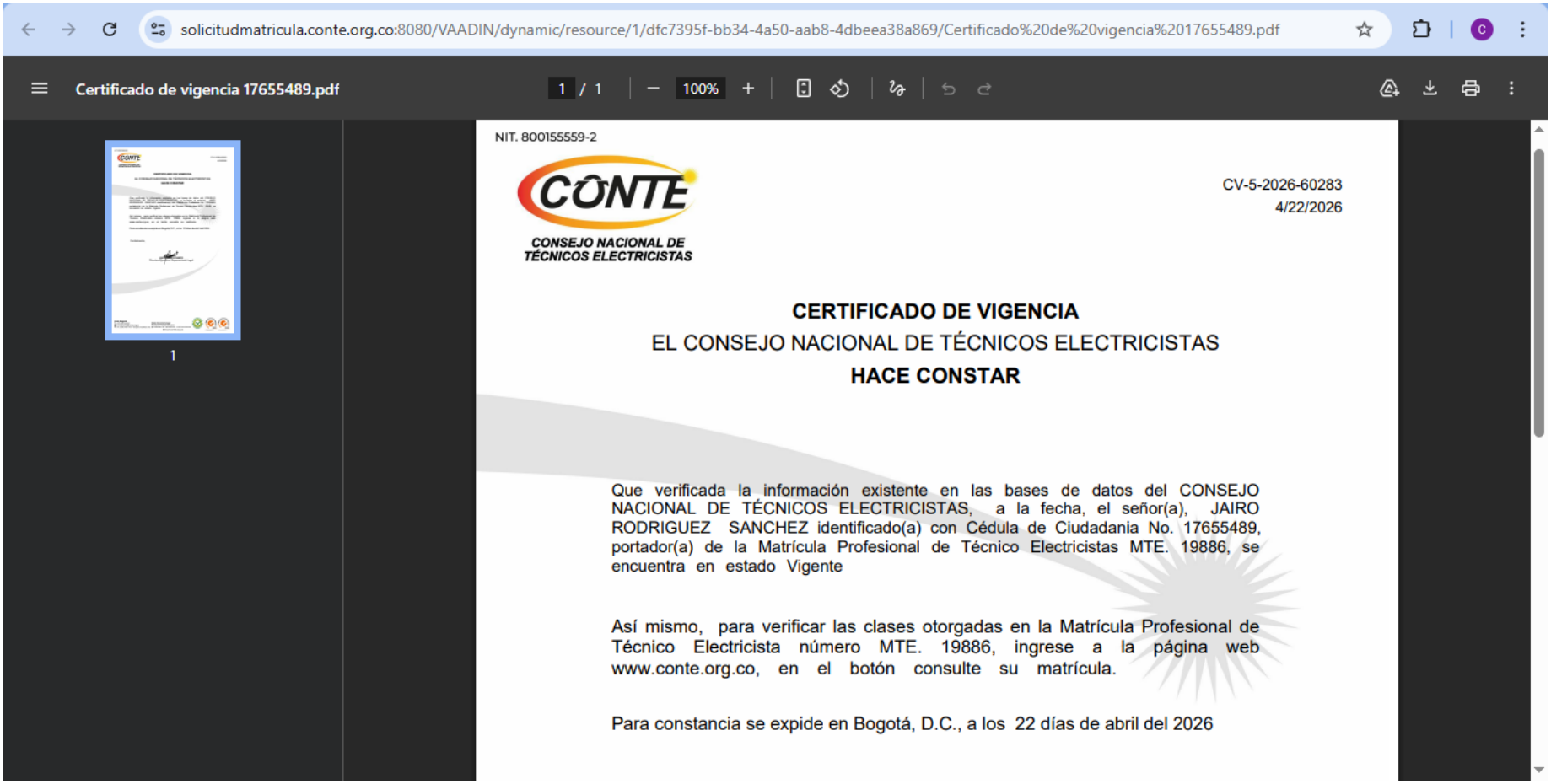
Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), ALBEIRO HINCAPIE PENAGOS identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 17659741, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 140496, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 140496, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 22 días de abril del 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-2026-004

- JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ




consejoprofesional.org.co/validar-certificado.php?p=8
Columna izquierda validar certificado
Validación de un certificado emitido
Clave de validación del certificado
999901941028
CONFIRMAR VALIDEZ
El Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
CERTIFICA
El Certificado de Vigencia y Validez con Clave de Validación No. 999901941028 ha sido otorgado al ingeniero Mauricio César MOLINA ARTETA identificado con cédula de ciudadanía No. 79786381 y con Matrícula Profesional No. CN205-33470 desde el día 2026-04-07 y al día de hoy se encuentra Vigente.
Este documento es suscrito por DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ, en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines.

- Consulta REDAM https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/

